

JULIO CUARTO, DIEZ MA
CANADIS, AÑO DE MIL SETE
CIENTOS Y UNO

En V. de Serere De 1501

En la Muy Noble Ciudad de Murcia a primero de Jun.
de mil setecientos y uno, los Muy Ill^{ms} M^{rs} se juntaron a hacer Cau.
no y a saber Dⁿ Pedro de la Cruz y Colon Cau. del orden de al
Cantara del Consejo de su M^{ta} de de Cana y Corte y Consejo
de la Ciudad Dⁿ Juan Lopez Dⁿ Antonio de Roda, Dⁿ Antonio San
donal, Dⁿ Francisco de Torres, Proca. Residores =
Sejendo Sevastian quevedo Jurado =

Don elenaxepo
de la canizada

Sejendo entendido la Ciudad que el 3. de Joseph felices
Comisario de propios, a quien estava comedido para a Manuel
nor al entrego que se le da hazor del propio de la Canizada a Geronimo
Tronqueras en quien se altemarado, se alla ymponi un caso de n^{ra} obediencia
por el Ciudado en que se alla de tener sumo ser en forma =
Cordo que el 3. Dⁿ Antonio Sandonal Residor a unta a los entrego
y ferias en la Conformi. que se aecho en meses antes o Canones, que para
ello y lo demas que se o fiziere en esta razon se le da Comi en forma =

Don Antonio Sandonal
Residor

Don Antonio Sandonal
Residor

Don Antonio Sandonal
Residor

[Faint, illegible handwritten text and signatures covering the bottom half of the page.]